



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala

Correo-E: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA Nº 1641 - TARIFAS PARQUE Y BALNEARIO MUNICIPAL "DR. DELIO PANIZZA" – TEMPORADA 2015-2016

Concejo Deliberante, 29 De noviembre de 2017

EL CONCEJO DELIBERANTE de la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Fijase a partir de la inauguración de la Temporada de Playas; 2.017 / 2.018, del Parque y Balneario Dr. Delio Panizza el siguiente Tarifario **Por Día:**

INGRESO DE MOTOS -----	-----\$ 20,00.-
INGRESO DE AUTOMÓVILES -----	-----\$ 40,00.-
INGRESO DE COMBIS -----	-----\$ 70,00.-
INGRESO DE COLECTIVOS-----	----- \$ 100,00.-
INGRESOS DE CAMIONES -----	-----\$ 80,00.-
PARRILA UNICAMENTE -----	-----\$ 60,00.-
ENERGIA ELECTRICA PARTICULAR-----	----- \$ 80,00.-

CARPAS

Hasta cuatro (4) personas c/derecho a energía, parrillero y duchas con un acceso diario por persona-----	----- \$ 230,00.-
Más de cuatro (4) personas incluido derecho de energía eléctrica, parrillero y duchas con un acceso diario por persona -----	----- \$ 300,00.-

CASAS RODANTES

Hasta cuatro (4) personas c/derecho a energía eléctrica, parrilleros y duchas con un acceso diario por persona-----	----- \$ 320,00.-
Más de cuatro (4) personas c/derecho a energía eléctrica, parrilleros y duchas	

con, un acceso diario por persona -----\$ 380,00.-

Casas rodantes y/o carpas con aire acondicionado Adicional----- — \$ 140,00.-

BONIFICACIONES

a) - Con un 10% de descuentos pago adelantado por la ocupación durante cinco (5) días de permanencia consecutiva.-

b) - Con un 20% de descuentos pago adelantado por la ocupación durante quince (15) días de permanencia consecutiva.-

e)- Con un 30% de descuentos pago adelantado por la ocupación durante treinta (30) días de permanencia consecutiva.-

d) - Las carpas de estudiantes que estén en sector Joven por dos días de permanencia consecutiva se les otorgará un día en forma gratuita.-

e) - Con un 30% de descuentos por pago realizado por quienes cuenten y exhiban la denominada "Tarjeta Joven".-

f) - Los jubilados tendrán el 40% de descuento en todos los ítems. —

g)– Con un 30% de descuento a los visitantes alojados en las Termas de Basavilbaso de acuerdo al convenio firmado oportunamente entre las Municipalidades de Rosario del Tala y Termas de Basavilbaso "LA EMPRESA" S. A. (Agregado por Ord. 1652)

ARTICULO 2^a: Las personas propietarias de inmuebles y grupo familiar y socios de! Club de Pesca y Remo en el Parque y Balneario quedad exceptuados de abonar las tarifas de ingresos, estos últimos con la exhibición del último pago de la cuota social y exhibiendo el carnet de socio.-

ARTICULO"3^o: Los propietarios a que se refiere el Art. 2^o, deberán empadronar en la Oficina de Tránsito de la Municipalidad de Rosario del: Tala, los vehículos que son de uso propio, donde se les expedirá un certificado a los fines de comprobar la Exención.-

ARTICULO 4°): Implementase el sistema de abono diferenciado para ingresar al Parque Balneario Dr. Delio Panizza, destinado a los habitantes de la ciudad de Rosario del Tala para la temporada estival 2017-2018.- |

ARTICULO 5°): Considérese habitante de Rosario del Tala a los fines de esta Ordenanza, a quien acredite su domicilio en esta ciudad con presentación de Documento Nacional de Identidad, donde consta esta condición.-

ARTICULO 6 Tarifas del abono:

Abono de auto por mes\$470,00.-

Abono de auto por temporada.....\$ 800,00.-

Abono de moto por mes\$ 240,00.-

Abono de moto por temporada.....\$ 400,00.-

ARTICULO 7°): Las personas con certificado de discapacidad, deberán tramitar en Tesorería Municipal a exención del pago tarifario de ingreso.

ARTICULO 8°): La fecha de pago es del 1° al10° de cada mes calendario en la Tesorería municipal quien dará el pertinente recibo.-

ARTICULO 9°): El abono tendrá carácter personal e intransferible.-

ARTICULO 10°): Se entiende por temporada, el periodo a partir del 8 de diciembre comienzo oficial de la temporada, hasta 28 de febrero.-

ARTICULO 11°): La Tesorería Municipal elaborará la lista de ciudadanos (nombre y DNI) que han oblado el pertinente abono, y aquellos que tengan Pase libre.- Dicha lista se entregará a los agentes cobradores designados para esa tarea en el Parque Balneario, quienes confrontarán los recibos que se les presenten al momento de arribo con los nombres y DNI de la lista, la que se mantendrá actualizada periódicamente.-

ARTÍCULO 12°: Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo

Deliberante.

MARCELA R. E. MARTINEZ

Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK

Presidente
Concejo Deliberante